



*Honorable Legislatura Territorial*

*Presidente*

VISTO Y CONSIDERANDO que el Señor Secretario Administrativo de la Honorable Legislatura Territorial debe trasladarse a la ciudad de Paraná por razones inherentes a sus funciones.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MIENTRAS dure la ausencia del Señor Secretario Administrativo, quedará a cargo de la misma el Señor Secretario Legislativo, Dn. José María MARTIN.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, / archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 168 /89.-

USHUAIA, 05 MAY 1989